

Estimados clientes

Nos dirigimos a ustedes con respecto a la publicación de sendas **Órdenes** de fecha 22 de junio de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 subvenciones destinadas a: la **producción de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales**; y al **desarrollo de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales** así como **producción de cortometrajes**.

Beneficiarios:

Podrán optar a estas subvenciones las **personas físicas o jurídicas constituidas como productoras audiovisuales independientes**, que acrediten, entre otros requisitos, contar con establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias, y que estén inscritas como productoras audiovisuales en el **Registro de Empresas Audiovisuales de Canarias** antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de la subvención para **producción de largometrajes y series, animación o documentales**, deberán además contar con el **certificado de nacionalidad española, y certificado cultural**, expedido por el ICAA para la justificación del proyecto.

Cuantía:

La cantidad máxima destinada a un proyecto de **producción** concreto es de **225.000,00 euros**, cuando se trate de **producciones ficción o de animación**, de **140.000,00 euros** para **documentales**.

En el caso de la subvención para el **desarrollo** de largometrajes y series de televisión, ya sean de ficción, animación o documentales, será de **30.000,00 euros**, y **20.000,00 euros** para **producción de cortometrajes**.

Procedimiento de solicitud:

El **procedimiento** de concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de **concurrentia competitiva**, mediante la comparación y prelación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 13 de ambas ordenes, que serán seleccionadas por una Comisión de Selección y Seguimiento.

Plazo de presentación de solicitudes:

El **plazo de presentación de solicitudes** será de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la Orden de convocatoria en el BOC.

Para poder ampliar la información, desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Adjuntamos igualmente los enlaces a ambas ordenes:

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/134/003.html>

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/134/004.html>

Reciban un cordial saludo,

A decorative black curved shape is located in the bottom right corner of the page.